

**OEI BUE LPI OBRA N° 02/2022
REFUNCIONALIZACIÓN DEL EDIFICIO COCHABAMBA N° 54, CABA – ETAPA 2
SEGUNDO LLAMADO**

CIRCULAR ACLARATORIA N° 2⁽¹⁾

1. Pregunta del Oferente N° 1:

Puede parti cipar del proceso licitatorio de referencia una UTE (UNION TRANSITORIA DE EMPRESAS)?

Respuesta N° 1:

Si, puede participar una UTE de hasta 2 empresas, en el proceso licitatorio.

Según se indica en la Sección II. Datos de la Licitación (DDL) – apartado A. Generalidades, cláusula IAO 5.6, (pág. 37)

“..... El número máximo de integrantes del APCA es: 2 (DOS)”.

Informamos que la definición de Asociación en Participación (APCA) es una definición general, dispuesta en las "Normas para la aplicación de la política para la obtención de bienes, obras, servicios y consultorías con recursos del BCIE" ANEXO RESOLUCIÓN No. PRE-40/2021 vigentes, la cual significa; *“oferentes que se unen temporalmente como uno solo con el propósito de ofrecer servicios de provisión de bienes, obras, servicios o consultorías, al amparo de un convenio existente o con la intención de celebrar un convenio expresado en una “Carta de Intención de Asociación”.*

Asimismo, es importante destacar que conforme lo dispuesto en la Ley N° 26.994 (Código Civil y Comercial de la Nación), todos los contratos asociativos en la República Argentina se efectuarán únicamente en las formas, modos y tipos dispuestos en el Capítulo 16 (Contratos Asociativos) del Título IV (Contratos en particular) del Libro Tercero (Derechos Personales).

2. Pregunta del Oferente N° 2:

Como garantía de mantenimiento de oferta basta con la Declaración de Mantenimiento de Oferta (Formulario CC-6) o dicha Declaración debe ir acompañada de algún otro tipo de Garantía, ya sea póliza de caución, etc.?

Respuesta N° 2:

Si, basta con la presentación de la Declaración de Mantenimiento de Oferta (Formulario CC-6). No se debe presentar póliza de caución, como declaración de mantenimiento de oferta.

Según se indica en la Sección II. Datos de la Licitación (DDL) – apartado C. Preparación de las Ofertas, cláusula IAO 22.1, (pág. 46)

“...El oferente deberá presentar una Declaración de Mantenimiento de Oferta, de acuerdo con el formulario CC-6 aceptando que podrá quedar imposibilitado de participar en otros procesos que realice el Contratante por un periodo de 2 (dos) años...”

⁽¹⁾ Por normativa las preguntas de los Oferentes se transcriben exactamente cómo se reciben, por lo que errores de sintaxis, técnicos, etc se mantienen como son enviados.